

SECRETARIA: 8 de junio de 2023, a despacho el proceso ejecutivo No. 2022-00003, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y el demandado guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 12/01/22, corregido en providencia del 02/02/22. Sírvasse proveer.


ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo menor cuantía
Radicado:	17 653 40 89 002 2022-0003-00
Demandante:	BANCODE BOGOTA
Demandado:	WILLIAN DE JESUS OSORIO ALVAREZ
Interlocutorio:	243

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada por el demandado y se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 12 de enero de 2022, corregida mediante providencia del 02 de febrero del mismo año, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc66e4ce0931eab30b74702a54a2c7dfa74d9f5598f303e09e6647e9cf619d8c**
Documento generado en 08/06/2023 02:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>